



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO

La Paz, Baja California Sur, a 06 de abril de 2018.
Oficio Número: SG/DTC/0982/2018.

**C. DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE.-**

Con fundamento y cumplimiento en lo previsto por los preceptos legales 57 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, anexo al presente instrumento me permito enviar copia debidamente certificada del Dictamen que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone Adicionar el Párrafo Segundo al Artículo 85 del Título III, Autoridades Auxiliares, del Capítulo Primero, De los Delegados Municipales de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, el cual fue validado por el Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, en la Trigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha 05 de abril de 2018; lo anterior, para que de conformidad a lo estipulado en los numerales 58, 64 fracciones II, XXXIV y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se lleve a cabo el procedimiento parlamentario correspondiente, tendiente a realizar el estudio, dictaminación y aprobación, en su caso, de la Iniciativa de mérito.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rocío 13/5/18

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO
09 ABR 2018
OFICIALIA MAYOR



RESPECTUOSAMENTE:

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIO GENERAL
JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO
LA PAZ, B.C.S.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO
09 ABR 2018
OFICIALIA DE PARTES

J.R.
1:45

C.c.p.- Lic. Armando Martínez Vega.- Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
C.c.p.- Lic. Cesar Eduardo Juárez Castillo.- Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
C.c.p.- C. Santiago Osuna Leal.- Coordinador de Delegaciones del H. XV Ayuntamiento de La Paz.- Conocimiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario.
RRA/df.

Rocío



CERTIFICACIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 06 de abril de 2018.

C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha viernes 05 de abril de 2018, siendo las 8:20 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Trigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, se aprobó por **Unanimidad** de votos, **el envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se Adiciona el Párrafo Segundo al Artículo 85 del Título III, Autoridades Auxiliares, del Capítulo Primero, De los Delegados Municipales de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur;** lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del XV Ayuntamiento de La Paz, mismo que se anexa para los efectos legales y administrativos conducentes.



SECRETARIA GENERAL
C. JUAN CARLOS GONZALEZ BAREÑO

RRA/OT
RRA/OT



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR



GENERAL
C.S.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, 148 fracción II, 153 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2,3, 35, 51 fracción I inciso b), 60 fracción IV, VI y X y 66 fracción I inciso i) 212 y 214 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 3, 32, 60 inciso e), 98 fracción II, 141, 157 fracción VIII y 166 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás relativos y aplicables, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 85 DEL TÍTULO III AUTORIDADES AUXILIARES, DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El presente dictamen se emite de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES



GENERAL
C.S.

PRIMERO.- Que mediante oficio número SG/DTC/1703/2017, de fecha 25 de mayo del 2017, signado por el C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, envía al C.P. César Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, copia simple de oficio sin número de fecha 28 de febrero de 2017, que contiene la renuncia formal del titular al cargo de Subdelegado Municipal de Chametla de La Paz, B.C.S.

SEGUNDO.- Que durante la XVII Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, de fecha martes 30 de mayo de 2017, celebrada por el H. XV Ayuntamiento de La Paz, dentro del punto número tres del orden del día, se aprobó la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Subdelegado Municipal de Chametla, en La Paz, Baja California Sur, toda vez que quién ostentaba el cargo presentó su renuncia en el mes de febrero del mismo año.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

TERCERO.- Mediante oficio número SG/DTC/1755/2017, de fecha 30 de mayo del 2017, signado por el C. Juan Carlos González Bareño, Secretario General Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, envía al C.P. César Eduardo Juárez Castillo, Décimo Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, la Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Subdelegado Municipal de Chametla, B.C.S., así como la integración de la Comisión Especial Municipal de Consulta Ciudadana, aprobado por mayoría simple del Honorable Cabildo. Durante este proceso se registra nuevamente la persona que había presentado su renuncia formal al cargo meses atrás.

CUARTO.- Derivado de lo anterior revisando la Ley en la materia se encontró que existe un vacío en cuanto a la reelección de Subdelegados en el mismo período, ya que para el caso de los Delegados viene bien definido la no posibilidad de ser reelectos en el período inmediato, generando en este caso particular para el Ayuntamiento de La Paz un gasto extraordinario que no se encontraba contemplado, así como confusiones, por lo que se propone la presente Iniciativa para evitar este tipo de situaciones a futuro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es atribución del Ayuntamiento aprobar las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 148 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 51 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas o adiciones a los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 166 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz. Por consiguiente los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Estudios Legislativos y Reglamentarios, emitimos el presente dictamen, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 2, 3, 35, 51 fracción I inciso b), 60 fracción IV, 66 fracción I inciso i) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 3, 32, 60 inciso e), 157 fracción VIII y 166 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

TERCERO.- Que es facultad del Presidente Municipal Proponer al Ayuntamiento, las personas que deban ocupar los cargos de secretario, tesorero, contralor y oficial mayor y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal así como a los subdelegados de las demarcaciones territoriales del municipio; de conformidad



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

a lo establecido en el artículo 53, fracción XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur.

CUARTO.- Que los subdelegados serán propuestos por el Presidente Municipal y ratificados por el Ayuntamiento. Podrán ser removidos a propuesta del propio Presidente Municipal. El Ayuntamiento podrá optar en casos especiales por realizar una consulta ciudadana para la designación de subdelegados; de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, mismo que se somete a su consideración en la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de sus facultades, la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, pone a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 85 DEL TÍTULO III AUTORIDADES AUXILIARES, DEL CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Quedando de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 85.- Los subdelegados serán propuestos por el Presidente Municipal y ratificados por el Ayuntamiento y duraran en su cargo tres años y no podrán ser reelectos por más de dos periodos de manera consecutiva. Podrán ser removidos a propuesta del propio Presidente Municipal. El Ayuntamiento podrá optar en casos especiales por realizar una consulta ciudadana para la designación de subdelegados.

DEBE DECIR:

Artículo 85.- Los subdelegados serán propuestos por el Presidente Municipal y ratificados por el Ayuntamiento y duraran en su cargo tres años y no podrán ser reelectos por más de dos periodos de manera consecutiva. Podrán ser removidos a propuesta del propio Presidente Municipal. El Ayuntamiento podrá optar en casos especiales por realizar una consulta ciudadana para la designación de subdelegados.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

En caso de renuncia o separación del cargo los subdelegados no podrán ser propuestos por el Presidente Municipal ni participar en la consulta ciudadana dentro del mismo período de elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se envíe la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los cinco días del mes de abril de 2018.

RESPETUOSAMENTE:

**LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

**C.P. CÉSAR EDUARDO JUÁREZ CASTILLO
PRESIDENTE**

**LIC. ROSALVA TAMAYO AGUILAR
PRIMERA SECRETARIA**

**LIC. RAMÓN ALEJANDRO TIRADO MARTÍNEZ
SEGUNDO SECRETARIO**